



RESOLUCION No. 435-AD-79

Lima, 18 de junio de 1979

Visto el Expediente N° 5896 presentado por la Compañía Inmobiliaria Técnica Constructora S.A. (INTECSA), mediante el cual solicita pago de Reintegros:

CONSIDERANDO :

Que la compañía INTECSA tuvo a su cargo la construcción de la obra: III Etapa del Estadio de Huánuco, según Buena Prór otorgada por Acuerdo de Directorio del 6 de Julio de 1972 y cuyo Contrato fue suscrito con fecha 27 de Julio de 1972;

Que la Obra en referencia fue Recepcionada como conforme con fecha 14 de - Noviembre de 1974, no estando afecta a pago de multa, por haberse concedido las respectivas ampliaciones de plazo según Sesiones de Directorio de - 7 de Marzo de 1973 y 27 de Marzo de 1974;

Que del estudio efectuado por la Unidad de Proyectos, Obras y Equipamiento se desprende que es procedente reconocer a la firma INTECSA la suma de -- S/. 266,249.00 por concepto de los siguientes Reintegros correspondientes a la obra: II Etapa Estadio de Huánuco:

- | | |
|-------------------------|----------------|
| - R.M. N° 01-73-VI-CRPC | S/. 133,951.00 |
| - R.M. N° 12-73-VI-CRPC | 13,928.00 |
| - R.M. N° 08-73-VI-CRPC | 114,787.00 |
| - R.M. N° 06-76-VI-CRPC | 3,583.00 |

Estando a lo informado por las Oficinas Centrales de Infraestructura y -- Equipamiento, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con el Art. 16.06 del Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas, el Art. 37° del D.L. N° 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- RECONOCER en vías de Regularización a favor de la compañía: INMOBILIARIA TECNICO CONSTRUCTORA S.A. (INTECSA)-- la suma de: DOSCIENTOS SESENTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTINUEVE Y 00/100-SOLES ORO (S/. 266,249.00), por conceptos de los siguientes Reintegros -- que le corresponde a la obra que estuvo a su cargo: III ETAPA ESTADIO DE HUANUCO :



RESOLUCION No. 435-AD-79

Lima, 18 de junio de 1979

./

- R.M. N° 01-73-VI-CREPC	S/. 133,951.00
- R.M. N° 12-73-VI-CREPC	13,928.00
- R.M. N° 08-73-VI-CREPC	114,787.00
- R.M. N° 06-74-VI-CREPC	3,583.00
	<hr/>
	S/. 266,249.00
	=====



Regístrese y Comuníquese.


VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

OCIE/CED
ALE/nb.



905
15 JUN. 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Pago de reintegros solicitado por
la Cía "INMOBILIARIA TECNICO CONS
TRUCTORA S.A." (INTECSA).

INFORME N° 254-OAJ-79

AL JEFE DEL INRED:

- 1.- La Cía "Inmobiliaria Técnico Constructora S.A." ---
(INTECSA) a cargo de la Obra: III Etapa Estadio de -
Huánuco, ha solicitado el pago de reintegros de la men-
cionada Obra.

La referida Compañía tuvo a su cargo la construcción
de la Obra: III Etapa Estadio de Huánuco según Buena -
Pro otorgada de acuerdo a la Sesión de Directorio del
ex-C.N.D. de 6.7.72 y cuyo Contrato fue suscrito con fe-
cha 27.7.72.

Según se desprende del informe emitido por la OCIE, la
referida obra fue recepcionada conforme con fecha 14 de
noviembre 1974 no estando afecta a pago de multa por
habérsele concedido las respectivas ampliaciones de -
plazo, según Sesiones de Directorio de 7.3.73 y 27.3.74,
habiendo efectuado el estudio pertinente la Unidad de
Proyectos, Obras y Equipamiento, desprendiéndose del -
mismo que es procedente reconocer a la firma recurrente
la suma de S/. 266,249.00 por concepto de los reintegros
de Ley,

- 2.- Esta OAJ opina procedente reconocer en vía de regulari-
zación en favor de la Compañía "Inmobiliaria Técnico -
Constructora S.A." la suma de S/. 266,249.00 por concep-
to de los reintegros que le corresponde a la Obra: III
etapa Estadio de Huánuco, de acuerdo al siguiente deta-
lle:

- R.M. N° 01-73-VI-CREPC	S/.	133,951.00
- R.M. N° 12-73-VI-CREPC		13,928.00
- R.M. N° 08-73-VI-CREPC		114,787.00
- R.M. N° 06-74-VI-CREPC		3,583.00
	TOTAL	S/.
		266,249.00
		=====

Los indicados reintegros se conceden de conformidad con
el Art. 16.06 del D.S. 036 de 6.10.61 Reglamento Gene-
ral de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas.

Atentamente,

OAJ/79
TVM/emj
Exp. 5896



[Handwritten Signature]
RODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



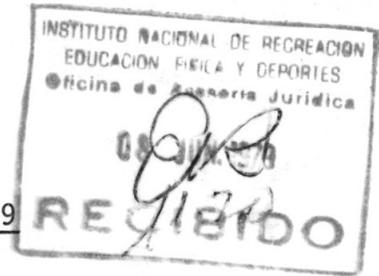
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

905
15 JUN. 1979

62



INFORME N° 159-OCIE-79

AL : ING. MIGUEL VELARDE S.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

DEL : JEFE DE LA OF. DE INFRAESTRUCTURA

FECHA : MAYO, 31 DE 1979

ASUNTO : RECONOCIMIENTO DE REINTEGROS

REF. : EXP. 5896

Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para en relación a lo solicitado por el Contratista de la obra: III Etapa Estadio de Huánuco, informarle que he podido informar que en atención a mi Memo. N° 165-OCIE-79, se ha adjuntado copia de las respectivas Actas de Directorio de 7 de Marzo de 1973 y 27 de Marzo de 1974 mediante los cuales se concede a la firma INTECSA, las Ampliaciones de Plazo que eran materia de mi consulta.
En consecuencia de conformidad con los Informes N° 015-UPOE-79 y 03-RVR, se reconozca la suma de S/. 266,249.00 por concepto de Reintegros.

Atentamente,


ING. CARLOS ESCRIBENS DUEÑAE
Jefe de la Oficina Central de
Infraestructura y Equipamiento
del INRED

OCIE
ALE/nb.